

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Mayo Cinco de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00090-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa al señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora, de emplazamiento (Archivo No.09). Informo además, que no obra acuse de recibido de la notificación que hiciera la parte actora a la vinculada AVH S.A.S. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que la parte actora, manifiesta bajo la gravedad del juramento, desconocer otra dirección donde se pueda notificar al señor JOSE EDISON TORO DUQUE, en su condición de vinculado, se accede a su emplazamiento, conforme a lo dispuesto en el num. 1° del art. 29 del CPL y SS, concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se ordena su inclusión en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: JOSE EDISON TORO DUQUE, en su condición de vinculado como Litisconsorte necesario; clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: MARTHA IDALY OCAMPO DE MORALES. Demandados: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO Y CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN. Radicado 63-001-31-05-003-2019-00090-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q. Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 21 de Junio de 2019 y auto que lo vinculó de fecha 6 de Noviembre de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente el emplazado, se le designará curador ad-lítem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

De otra arista, se observa que ante la notificación que hiciera la parte actora a la vinculada AVH S.A.S. (Archivo No.05), no se allegó el acuse de recibido por parte del destinatario, como lo señala la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional 2020; razón por la cual se REQUIERE a la parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

05/05/2022

Caf

Firmado Por:

***Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c584edb20dc08879dc816fe1b4e29a81e060e0a6931cf271e4d562269350a3

Documento generado en 07/05/2022 06:13:46 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***